

FICHA 59. Subvenciones para la ejecución de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco

Para quién: Personas físicas y personas jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen las actividades objeto de subvención en el ámbito de la CAPV.

Enlace de acceso: [Subvenciones para la realización de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco \(2024-2025\) - Gobierno Vasco \(euskadi.eus\)](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 6 de septiembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el período 2024-2025, subvenciones para la ejecución de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco](#)

Ámbitos: Cultura

Cuantía: 200.000 €

Fecha fin de presentación: 17/10/2024

Resumen

Las ayudas convocadas tienen por objeto la ejecución de proyectos o actividades en el ámbito territorial de la CAPV que contribuyan a la **salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco**, incluyéndose además el patrimonio material que le es inherente.

Serán subvencionados con carácter prioritario aquellos proyectos centrados en **bienes ya declarados** que conforme a la ley tengan establecido su régimen de protección o que formen parte de los inventarios del patrimonio de referencia de la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.

Únicamente se considerará patrimonio cultural inmaterial el que sea compatible con los tratados internacionales de derechos humanos y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables los **proyectos de documentación, investigación, registro, promoción, etc. que contribuyan a la salvaguarda y protección del patrimonio cultural inmaterial vasco**, siempre que se centren en bienes definidos dentro de cualquiera de las once categorías que establece la Ley

6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco, en su artículo 11.

Son actividades subvencionables en el marco de esta Orden las que siguen:

- **Proyectos de investigación, documentación, registro e inventario** de manifestaciones culturales inmateriales del País Vasco, que no hayan sido realizadas anteriormente por la Dirección de Patrimonio Cultural. En caso de realizar inventarios, se trabajará con el modelo de ficha del patrimonio inmaterial contrastada por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco.
- **Elaboración de documentos de análisis y diagnóstico** de la situación de cualquiera de los bienes culturales inmateriales de interés incluyendo propuestas de actuación y prioridades que contribuyan a su continuidad y promoción.
- **Elaboración de documentos previos para la elaboración de planes de gestión y salvaguarda** de bienes culturales inmateriales.
- **Proyectos que contribuyan a potenciar la transmisión** de cualquier manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco y que favorezca la continuidad de esta.
- Cualquier actividad que contribuya a la **difusión y mejora del conocimiento del Patrimonio Inmaterial**, tales como congresos, exposiciones, encuentros, talleres, etc.
- **Otras actividades** que contribuyan a la salvaguarda y protección del Patrimonio Inmaterial y sus comunidades portantes.

Periodo elegible de gastos

Los proyectos objeto de subvención serán los que se realicen en el marco temporal que va **desde el 2 de enero de 2024 hasta el 6 de octubre de 2025**.

Cuantía de las ayudas

Las ayudas podrán alcanzar hasta el 100 % de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto aprobado, sin superar los **30.000 €** por proyecto.